

La Red de Semillas es un colectivo que agrupa a redes y grupos de acción local del todo el territorio nacional y colabora con agricultores, técnicos e investigadores con el propósito de dar a conocer y recuperar las variedades locales y el conocimiento campesino asociado a su cultivo. La pérdida de biodiversidad agrícola llevó a este grupo a constituir en los años noventa un foro de intercambio de semillas entre aquellos productores que aún guardaban variedades locales. Hoy, ha ampliado su ámbito de trabajo incluyendo el plano legislativo y político, además de las experiencias de conservación in situ de los recursos fitogenéticos al resto de la Unión Europea y a nivel Internacional.



Sevilla, a 15 de agosto de 2007

**Asunto:** Directiva relativa a la conservación in situ y el uso de los recursos genéticos

Estimadas/os Eurodiputadas/os,

### **Antecedentes**

El 14 de diciembre de 1998 el Consejo de la Unión Europea adoptaba la Directiva 98/95/CE de 14 de diciembre de 1998 que modifica, respecto de la consolidación del mercado interior, las variedades de plantas modificadas genéticamente y los recursos fitogenéticos, las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE, 66/403/CEE, 69/208/CEE, 70/457/CEE y 70/458/CEE sobre la comercialización de las semillas de remolacha, de las semillas de plantas forrajeras, de las semillas de cereales, de las patatas de siembra, de las semillas de plantas oleaginosas y textiles, de las semillas de plantas hortícolas y sobre el Catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas.

Las premisas aportadas por la Comisión para la emisión de esta Directiva se referían a que la legislación comunitaria sobre la comercialización de las semillas utilizadas en la agricultura debe tener en cuenta, en particular, las orientaciones de la Política Agraria Común a favor de la calidad de los productos y de las medidas agroambientales, recogidas en las propuestas de la Agenda 2000.

Pero no se restringe únicamente a garantizar la libre circulación de las semillas dentro de la Unión Europea, sino que además fomenta la comercialización de algunas semillas con el objetivo de favorecer la conservación in situ y la gestión sostenible de los recursos genéticos vegetales vinculados a ciertos hábitats naturales amenazados por la erosión genética, es decir, cultivos tradicionales de especies y variedades locales.

### **Objeto**

Desde la Red de Semillas, estamos profundamente preocupados, tras la aprobación el pasado 17 de abril en el Comité Permanente de Semillas del proyecto de Directiva relativo a variedades de conservación de especies de plantas agrícolas.

En el contexto Europeo, la Comisión firmaba el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en junio de 2002 y aprobaba mediante la Decisión del Consejo de 24 de febrero de 2004 (Nota 1) el citado acuerdo, recogiendo en su Anexo B (Instrumento de aprobación) el compromiso de cumplir las disposiciones de este Tratado jurídicamente vinculante, adoptado el 3 de noviembre de 2001 en la Conferencia de FAO (Nota 2).

Además, y con objeto de comprometer la integración en sus diferentes políticas sectoriales los aspectos relacionados con la biodiversidad, tras la ratificación por parte de la Unión Europea del Convenio sobre la diversidad biológica (Nota 3), la Comisión aprobaba una Comunicación (Nota 4), fijando unos objetivos que deberán alcanzarse mediante planes de acción específicos (Nota 5), siendo uno de los sectores de mayor atención en este sentido el de la agricultura (Nota 6).

*La Red de Semillas es un colectivo que agrupa a redes y grupos de acción local del todo el territorio nacional y colabora con agricultores, técnicos e investigadores con el propósito de dar a conocer y recuperar las variedades locales y el conocimiento campesino asociado a su cultivo. La pérdida de biodiversidad agrícola llevó a este grupo a constituir en los años noventa un foro de intercambio de semillas entre aquellos productores que aún guardaban variedades locales. Hoy, ha ampliado su ámbito de trabajo incluyendo el plano legislativo y político, además de las experiencias de conservación in situ de los recursos fitogenéticos al resto de la Unión Europea y a nivel Internacional.*



A través de estos acuerdos la Unión Europea ha adquirido una serie de compromisos relacionados con el reconocimiento de los recursos genéticos como base de la seguridad alimentaria y del desarrollo sostenible y la importancia de su conservación para evitar la pérdida de diversidad genética de las especies, razas, variedades y ecotipos autóctonos.

Entre estos compromisos se encuentra el promover un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y en particular, apoyar los esfuerzos de los agricultores y comunidades locales encaminados al uso y conservación sostenible en las fincas de sus recursos genéticos, mediante la promoción de políticas y programas de desarrollo agrícola y rural que complementen estas actividades.

Para la sociedad civil resulta indispensable que se desarrolle un marco jurídico adecuado para asegurar que los agricultores puedan seguir aportando su enorme contribución a la conservación y desarrollo de los recursos fitogenéticos. Resulta por lo tanto preocupante que en el proceso de discusión de la Directiva relativa a los recursos genéticos no se estén asumiendo estos compromisos internacionales, según se desprende de los contenidos del documento de trabajo que maneja el Comité Permanente de Semillas.

Estos contenidos se alejan y desvían también del espíritu original de la Directiva 98/95/CE del Consejo de 14 de diciembre de 1998 (Nota 7), en concreto de los considerando 17 donde se afirma que es fundamental garantizar la conservación de los recursos fitogenéticos y que, a tal fin, procede establecer una base jurídica que, en el marco de las disposiciones relativas al comercio de semillas, posibilite la conservación de especies amenazadas por la erosión genética mediante el aprovechamiento in situ y del considerando 18 que reconoce que es preciso crear una base jurídica para el establecimiento de las condiciones en las que puedan comercializarse las semillas idóneas para el cultivo ecológico.

## Solicitamos

- Posponer la adopción del presente Proyecto de Directiva y redireccionar en este sentido, para hacer cumplir con lo dispuesto en estos textos, con objeto de crear un marco real que promueva el uso y conservación in situ en nuestras fincas de los recursos fitogenéticos.
- Que se establezcan dentro del articulado de la nueva Directiva las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, siguiendo las provisiones del artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en particular:
  - a) la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
  - b) el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y

*La Red de Semillas es un colectivo que agrupa a redes y grupos de acción local del todo el territorio nacional y colabora con agricultores, técnicos e investigadores con el propósito de dar a conocer y recuperar las variedades locales y el conocimiento campesino asociado a su cultivo. La pérdida de biodiversidad agrícola llevó a este grupo a constituir en los años noventa un foro de intercambio de semillas entre aquellos productores que aún guardaban variedades locales. Hoy, ha ampliado su ámbito de trabajo incluyendo el plano legislativo y político, además de las experiencias de conservación in situ de los recursos fitogenéticos al resto de la Unión Europea y a nivel Internacional.*

---



c) el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Reciba un cordial saludo,

Red de Semillas “Resembrando e Intercambiando”

*La Red de Semillas es un colectivo que agrupa a redes y grupos de acción local del todo el territorio nacional y colabora con agricultores, técnicos e investigadores con el propósito de dar a conocer y recuperar las variedades locales y el conocimiento campesino asociado a su cultivo. La pérdida de biodiversidad agrícola llevó a este grupo a constituir en los años noventa un foro de intercambio de semillas entre aquellos productores que aún guardaban variedades locales. Hoy, ha ampliado su ámbito de trabajo incluyendo el plano legislativo y político, además de las experiencias de conservación in situ de los recursos fitogenéticos al resto de la Unión Europea y a nivel Internacional.*



## Notas

1.- Decisión del Consejo de 24 de febrero de 2004 relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2004/869/CE).

2.- FAO (2001). International Treaty for Plant Genetic Resources for Food and Agriculture. FAO Conference, Rome (Italia).

3.- Decisión del Consejo de 25 de octubre de 1993 relativa a la celebración del Convenio sobre la diversidad biológica (93/626/CEE). Diario Oficial n° L 309 de 13/12/1993.

4.- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 5 de febrero de 1998, sobre una estrategia comunitaria a favor de la diversidad biológica. COM (98) 42 final, no publicada en el Diario Oficial.

5.- Comunicación de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, relativa a los planes de acción sobre biodiversidad en los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura, la pesca y la cooperación al desarrollo y de la cooperación económica.

6.- Comunicación de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Plan de Acción sobre Biodiversidad en la Agricultura. COM (2001) 162 final. Volumen III.

7.- Directiva 98/95/CE del Consejo de 14 de diciembre de 1998 que modifica, respecto de la consolidación del mercado interior, las variedades de plantas modificadas genéticamente y los recursos fitogenéticos, las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE, 66/403/CEE, 69/208/CEE, 70/457/CEE y 70/458/CEE sobre la comercialización de las semillas de remolacha, de las semillas de plantas forrajeras, de las semillas de cereales, de las patatas de siembra, de las semillas de plantas oleaginosas y textiles, de las semillas de plantas hortícolas y sobre el Catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas. Diario Oficial n° L 025 de 01/02/1999.